

REGLAMENTO PARA CERTIFICACIÓN DE TRAZABILIDAD DEL RECICLADO DE PLÁSTICOS Y CONTENIDO EN PLÁSTICO RECICLADO

1. Objeto y alcance

El presente documento describe los requisitos aplicables para la Certificación de:

- Trazabilidad del Proceso de Reciclado
- Contenido de Plástico Reciclado (en productos o familias de productos)

según la norma EN 15343 – *Plásticos reciclado. Trazabilidad y evaluación de la conformidad del reciclado de plásticos y contenido del reciclado*, realizados por SGS International Certification Services Ibérica, S.A.U. (en adelante SGS ICS).

Los requisitos indicados en este documento pueden verse modificados, como consecuencia de cambios en las normas aplicables y/o en los requisitos de acreditación.

No se aceptarán denominaciones de productos que puedan inducir a confusión en relación con el objeto de la certificación.

2. Solicitud

Si se solicita una oferta, se requerirá que un representante autorizado de la organización solicitante proporcione la información necesaria (se facilitará un cuestionario). Después de analizar esta información SGS ICS enviará una oferta, su aceptación tiene la consideración de contrato e implica el conocimiento y aceptación de los criterios de Certificación y del presente Reglamento.

En la oferta/solicitud se indicará la acreditación correspondiente a la certificación solicitada, o bien, si es certificación “no acreditada”. La certificación “no acreditada” no está cubierta por la acreditación de ENAC ni por los acuerdos internacionales, pues no garantiza el cumplimiento de los requisitos de acreditación.

3. Auditoría Inicial

La auditoría inicial de certificación se realiza en dos Etapas (Auditoría Etapa 1 y Auditoría Etapa 2):

Auditoría Etapa 1

El objetivo de la Etapa 1 es revisar la información documentada del sistema del cliente e intercambiar información para determinar el estado de preparación para la etapa 2.

El cliente facilitará la siguiente documentación (manuales, procedimientos, registros etc.) que describan y justifiquen en relación con el alcance de certificación:

- Control de proveedores
- Control de trazabilidad
- Control del proceso
- Diagrama de flujo del proceso
- Procedimientos de cálculo (para determinación de contenido en reciclado)
- Control de la documentación y los registros

Tras completar el proceso de auditoría Etapa 1 se emitirá un informe con los hallazgos críticos (que pudieran dar lugar a no conformidades) y no críticos, y cualquier recomendación sobre la planificación de la Etapa 2.

Si por las comprobaciones realizadas, se detecta diferencias con la información proporcionada inicialmente por el cliente (organización, alcance, requisitos aplicables, etc.) podría llevar a una revisión del contrato.

El intervalo entre Etapa 1 y Etapa 2 debe ser el suficiente que permita al cliente resolver los problemas identificados durante la Etapa 1. Normalmente dicho intervalo debería ser superior a 2 semanas e inferior a 6 meses.

Auditoría Etapa 2

Los objetivos de esta auditoría/visita son, para el alcance de la certificación acordado:

- la determinación de la conformidad del proceso del cliente con los criterios de auditoría;
- la determinación de la capacidad de la organización para cumplir los requisitos aplicables
- cuando corresponda, la identificación de las áreas de mejora potencial

La organización a certificar demostrará, para el alcance de certificación, el cumplimiento de los requisitos específicos aplicables de EN 15343 y que dispone de registros que demuestran su implantación continuada.

Además, demostrará /aportará:

- balance de masas que demuestra que las cantidades declaradas de plástico reciclado suministrado / contenido en los productos (salidas) provienen de plástico reciclado/residuo (entradas). **Este documento se entregará firmado por el cliente.**
- registros que permitan realizar, en cada auditoría, al menos un ejercicio de trazabilidad por cada categoría de producto en el alcance.
- Control de los equipos con los que se realizan mediciones relacionadas con la determinación del contenido de reciclado, incluyendo calibración o verificación periódica y su identificación y protección.
- evaluación periódica de sus proveedores de acuerdo a los requisitos de esta norma, o bien estos han aportado una certificación equivalente.
- Además, para la **certificación de contenido**:
 - Tabla con los productos incluidos en el alcance indicando el contenido de plástico reciclado para cada uno de ellos. **Este documento se entregará firmado por el cliente.**
 - Cálculos para la determinación de porcentaje de contenido de reciclado del producto (x%) realizados según EN 15343, de acuerdo a los siguientes requisitos:
 - Cálculo:

$$X(\%) = \frac{\text{contenido en reciclado} *}{\text{masa total} **} \times 100$$

* exclusivamente plástico reciclado

**masa total en plástico, incluidos aditivos, cargas, pigmentos, etc.

- El contenido a certificar será aquel que se haya podido comprobar que se mantiene de forma continuada y no el alcanzado de forma puntual, considerando la incertidumbre/error asociados al proceso.
- El porcentaje de reciclado se expresará con dos cifras significativas, redondeado al valor entero más próximo (por ejemplo 99,6% se expresará como 100%, mientras que 99,4% se expresará como 99%)

Tras completar el proceso de auditoría Etapa 2 se emitirá un informe resumen de la auditoría con las no conformidades y observaciones que pudieran surgir y la correspondiente recomendación a la Dirección de Certificación.

4. Seguimiento

Se realizarán visitas de seguimiento, al menos una vez al año, para comprobar que la organización certificada continúa cumpliendo los requisitos aplicables.

En las auditorías de seguimiento se realizará un muestreo entre los productos/referencias de productos incluidos en el alcance, abarcando al menos el 50%, pero de modo que entre los dos seguimientos del ciclo de auditen el 100% de los productos certificados. Las comprobaciones a realizar serán las mismas que una auditoría de fase 2, además se verificará el correcto uso de la marca de certificación.

5. Renovación

Al término de cada ciclo de certificación de tres años, se deberá renovar el certificado, para ello deberá completarse el proceso de renovación antes del vencimiento del certificado vigente.

Para la renovación se seguirá un proceso similar a una certificación inicial (normalmente no será necesaria la Etapa 1) en la que se evaluará la conformidad y eficacia del proceso durante el periodo de certificación, e informes de auditorías de seguimiento previas.

En las auditorías de renovación se comprobará el cumplimiento de los requisitos para todos los productos/referencias de productos en el alcance y se comprobará adicionalmente el uso de la marca de certificación.

Después de la expiración del certificado, a solicitud del cliente, se podrá restaurar la certificación dentro de los 6 meses siguientes, siempre que se completen las actividades pendientes. La fecha de vigencia del certificado restaurado será la de la nueva decisión o una posterior, y la fecha de expiración debe basar en el ciclo de certificación anterior.

6. Auditorías Extraordinarias

Cuando se considere necesario (cierre de algunas no conformidades, cambios importantes en la organización, quejas, etc.) se podrán programar auditorías extraordinarias.

7. Auditorías multiemplazamiento

Se podrán realizar auditorías multiemplazamiento siempre que se cumplan los requisitos específicos para la organización (que incluyen el establecimiento de una sede central y control centralizado de la actividad de las delegaciones), aunque no se permite el muestreo de emplazamientos, por lo que deberán ser visitados todos en todas las auditorías.

8. Planes e Informes de Auditoría

Con antelación suficiente a cada auditoría se enviará un plan de Auditoría para poder programar las actividades.

Se acordará y justificará la presencia de observadores antes de la realización de la auditoría.

Cada auditor deberá estar acompañado de un guía a menos que se acuerde de otra manera entre el auditor jefe y el cliente. El cliente asignaría guías al equipo auditor para facilitar la auditoría, no podrán influir ni interferir con el proceso de auditoría ni con los resultados de la misma.

El cliente podrá solicitar a SGS ICS referencias sobre los miembros del equipo auditor y a recusar a cualquiera de los miembros del equipo designado.

A la finalización de cada proceso de auditoría SGS ICS presentará un informe de auditoría en el que se incluirán, según corresponda, los hallazgos o las no conformidades encontradas (ver *No Conformidades*) y la recomendación del equipo auditor respecto a la certificación.

9. Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la auditoría se podrán utilizar las TIC como parte de la metodología de auditoría y como contribución al tiempo total de auditoría.

El uso de TIC será de acuerdo con el cliente, se propondrá mediante su inclusión en el Plan de auditoría. La aceptación del plan por el cliente supone la aceptación del uso de TIC, y en particular de las herramientas que se utilicen para la auditoría.

SGS ICS adoptará medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información facilitada por el cliente mediante el uso de TIC, no siendo responsable de los medios empleados por el cliente o de las decisiones del cliente en cuanto a las características de la información enviada.

10. Organizaciones que trabajan a turnos

SGS ICS debe determinar cuándo la auditoría permitirá una mejor evaluación de la implantación eficaz del SG para el alcance de las actividades del cliente, incluyendo la necesidad de auditar fuera del tiempo de trabajo normal y varios turnos laborales. Esto se acordará con el cliente.

11. No Conformidades

Un incumplimiento de los requisitos definidos en las normas de referencia y en este Reglamento será categorizado como una no conformidad.

Cuando se detecten errores / incertidumbres que no permitan certificar los valores solicitados por el cliente (ver apartado Certificación), el cliente podrá optar por:

- a) que sea tratado como una no conformidad realizando las correspondientes acciones que deberán comprobarse.
- b) que se reduzca consecuentemente el valor certificado

La certificación queda condicionada al tratamiento de las no conformidades según corresponda:

Auditorías para la emisión de un certificado (inicial, renovación, cambio de alcance, restauración): se ha revisado aceptado y verificado las acciones correctivas antes de 90 días si existe un certificado. En cualquier caso, cuando no se pueda verificar la implementación de las correcciones y acciones correctivas de cualquier No conformidad dentro de los 6 meses posteriores al último día de la Etapa 2, se deberá realizar otra Etapa 2 antes de tomar una decisión sobre la certificación.

Auditorías de mantenimiento de la certificación: se ha revisado aceptado y verificado las correcciones y acciones correctivas antes de 90 días.

Si las no conformidades no han sido tratadas en los plazos indicados se podrá llegar a la cancelación del proceso de Certificación / Verificación. Estos plazos no son aplicables cuando exista un límite inferior más estricto, por ejemplo, la necesidad de tomar una decisión antes de expirar la fecha de validez del certificado.

12. Emisión y Mantenimiento de Certificados

La dirección de SGS ICS revisará los informes de auditoría, acciones correctoras, quejas recibidas y cualquier otra información relevante, y tomará una decisión en cuanto a la emisión/ mantenimiento/ renovación del certificado según corresponda.

El certificado incluirá la fecha efectiva de otorgamiento ampliación o reducción del alcance, o renovación de la certificación, la cual no será anterior a la fecha de toma de decisión indicada anteriormente.

Los ciclos de certificación serán de tres años a partir de la toma de decisión inicial, los ciclos posteriores comienzan con la decisión de renovación. Una ampliación o reducción del alcance no supone un cambio del ciclo de certificación. Estos ciclos podrán modificarse por cambios en las normas aplicables y/o en los requisitos de acreditación.

El mantenimiento de la validez de un certificado queda sometido al cumplimiento de los requisitos de certificación.

Cuando se detecten errores, omisiones, etc. en la información aportada que impidan confiar en la capacidad de la organización para garantizar de forma continuada el cumplimiento del contenido de reciclado en los productos certificados, supondrá la suspensión inmediata del certificado y requerirá la realización de una nueva auditoría y toma de decisión.

13. Ampliación y Reducción de Alcance

Es posible realizar una ampliación o reducción del alcance de certificación.

Para una ampliación del alcance, se evaluarán las circunstancias y se determinará si se requiere la realización de una auditoría extraordinaria.

14. Uso de Marcas de Certificación y Certificado

Las marcas de certificación serán, según corresponda al tipo de certificación:



PLÁSTICO RECICLADO
contenido XX%



TRAZABILIDAD

En el caso de “*contenido*” deberá ir acompañada siempre de la frase que indique el dato (XX%) según se indica en el certificado para ese producto.

La Marca, Certificado, o cualquier mención a la condición un producto como certificado, sólo podrán utilizarse o realizarse en relación con los productos incluidos en el alcance del certificado emitido. Las reglas y limitaciones específicas de uso de la marca y certificado se describen en el documento “**Uso de la marca de certificación de Producto - Servicio**”.

En todas las auditorías se comprobará el uso adecuado y conforme a las reglas de la marca de certificación, certificado y las declaraciones realizadas, incluyendo documentos contractuales y de compra-venta.

15. Responsabilidad sobre la información aportada y contenido de informes y certificados

La responsabilidad de la exactitud, validez e integridad de la información aportada durante las auditorías recae en la organización evaluada.

La responsabilidad de SGS, respecto a los resultados indicados su informe de auditoría y certificado, se limita a la comprobación por muestreo de la no existencia de incumplimientos por parte de la organización evaluada en cuanto a la información facilitada y requisitos aplicables.

Cualquier afirmación que el cliente pueda realizar sobre el informe de auditoría o el certificado, o uso de la información contenida en los mismos, es responsabilidad de la organización certificada.

16. Otros

Los asuntos sobre imparcialidad, confidencialidad, suspensión y retirada de certificados, apelaciones o quejas, quedan descritos en el documento *Código de Práctica de Certificación y Declaración de Imparcialidad*.

Como requisito de la certificación acreditada se deberá aceptar la presencia, durante el proceso de auditoría, de expertos técnicos de la entidad de acreditación, si ésta así lo requiriese, con el fin de evaluar la actuación de los auditores de SGS ICS.

No se realizará notificación sobre la actualización de este documento, siendo necesaria consultar posibles actualizaciones en la página web de SGS ([Términos y Condiciones | SGS Spain](#)).